



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 07 de Junio de 2024.-

VISTO: Ordenanza N°01/2024 sobre reglamentación de Becas terciarias, universitarias y deportivas, acta N°04/2024, emitida por la Secretaría de Gobierno y Hacienda y la Coordinación de Acción Social de fecha 05 de Junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°01/2024, se establece la modalidad y reglamentación para acceder a las becas estudiantiles terciarias o universitarias, como deportivas, con el objetivo de acompañar a quienes demuestran esmero, responsabilidad, y vocación por sus propósitos, tanto al estudiante como a su familia.

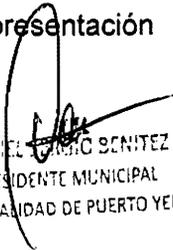
Que mediante reunión de la Secretaría de Gobierno y Hacienda y la Coordinación de Acción Social de Puerto Yerúa, volcada en acta N°04 del día 05 de Junio del 2024, se efectuó un análisis exhaustivo de las solicitudes y la documentación acompañada, a fin de evaluar los formularios de solicitud de becas estudiantiles.

Que mediante acta se eleva al D.E.M. nómina de los beneficiarios de becas estudiantiles y deportivas, que han cumplimentado con la documentación correspondiente y los requisitos solicitados mediante Ordenanza N°01/2024, siendo los mismos: FRANCO LISANDRO STECHI DNI N°46.860.531, MIGUEL GUSTAVO MONTIEL DNI N°39.580.452.

Que en base a lo precedentemente expuesto se debe otorgar al beneficiario de beca estudiantil MIGUEL GUSTAVO MONTIEL DNI N°39.580.452 una beca mensual por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) a cada estudiante, la cual tendrá vigencia hasta el día 10 de diciembre del 2024, previa presentación de la documentación requerida trimestralmente, pagaderos mediante transferencia a CBU informado en la nómina de requisitos solicitados.

Que en base a lo precedentemente expuesto se debe otorgar al beneficiario de beca deportiva FRANCO LISANDRO STECHI DNI N°46.860.531 una beca mensual por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) a cada estudiante, la cual tendrá vigencia hasta el día 10 de diciembre del 2024, previa presentación de la


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL CAMINO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°081/2024

documentación requerida trimestralmente, pagaderos mediante transferencia a CBU informado en la nómina de requisitos solicitados.

Que mediante Ordenanza N°01/2024 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yerúa, autoriza al D.E.M. a crear la partida presupuestaria al efecto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórguese el beneficio de beca estudiantil mensual, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), al estudiante MIGUEL GUSTAVO MONTIEL DNI N°39.580.452.-

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto mencionado en el artículo 1 a la partida presupuestaria N°214.021 – BECAS ESTUDIANTILES.

ARTICULO 3°.- Otórguese el beneficio de beca deportiva mensual al deportista FRANCO LISANDRO STECHI DNI N°46.860.531, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00).-

ARTICULO 4°.- IMPUTESE el gasto mencionado en el artículo 3 a la partida presupuestaria N°214.020 – BECAS DEPORTIVAS.

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERÚA


DANIEL FERNANDO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERÚA